



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 84338

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**LUZ MARINA MUÑOZ DE MORA VS.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Reconózcase a la doctora MANUELA PALACIO JARAMILLO, identificada con T.P. 198102 del C.S. de la J., como apoderada de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al poder allegado el 23 de agosto de 2019.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 14 de febrero de 2020, por la apoderada de la parte opositora anteriormente citada, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, reconózcase al doctor ÓSCAR ANDRÉS BLANCO RIVERA, identificado con T.P. 11289 del C.S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder allegado el 01 de octubre de 2019.

Notifíquese.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105009201700295-01
RADICADO INTERNO:	84338
RECURRENTE:	LUZ MARINA MUÑOZ DE MORA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de diciembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **151** la providencia proferida el **09 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **09 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____